INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez, con solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el 9 de noviembre de 2021, por parte del curador *ad litem* de la demandada. Sírvase proveer.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180065200

Visto el informe secretarial que antecede, se señala el **seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para que tenga lugar la diligencia señalada en la providencia anterior.

La secretaría deberá remitir nuevamente la invitación a la audiencia y el enlace al expediente.

N O T I F Í Q U E S E y C Ú M P L A S E,

YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **3 de noviembre de 2021**
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. **117**

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

ngr

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario. Se informa que, transcurrió sin manifestación el término señalado en el inciso 2° del Art. 28 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620180071200

Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; así mismo, de ser posible la práctica de pruebas, clausura del debate probatorio, alegaciones de conclusión y constituirse en audiencia de juzgamiento según lo previsto en el artículo 80 ibidem, se señala **el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.).**

N O T I F Í Q U E S E y C Ú M P L A S E,

YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 3 de noviembre de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 117.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

Jama

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), al despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario. Se informa que, transcurrió sin manifestación el término señalado en el inciso 2° del Art. 28 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620190057800

Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; así mismo, de ser posible la práctica de pruebas, clausura del debate probatorio, alegaciones de conclusión y constituirse en audiencia de juzgamiento según lo previsto en el artículo 80 ibidem, se señala **el veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00 P.M.).**

N O T I F Í Q U E S E y C Ú M P L A S E,

YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 3 de noviembre de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 117

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

Jama

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al despacho el presente proceso ordinario. Se informa que la parte actora allegó escrito de reforma de la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310503620190098200

Por cumplir las exigencias de ley, se **ADMITE** la **REFORMA DE LA DEMANDA** (carpeta *"09. Reforma demanda 29.09.2021"* archivo *"02. Reforma demanda"*).

En consecuencia, se corre traslado a la llamada a juicio por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto en el inciso 3° del Art. 28 del C.P.T y S.S.

N O T I F Í Q U E S E y C Ú M P L A S E,

YEIMMY MARCELA POSADA ACOSTA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y SEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 3 de noviembre de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado
No. 117.

ROGER ESTEBAN GAMBOA MORALES
Secretario

Jama